

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2018.

A S I S T E N T E S

PRESIDENTE

D. José Manuel Latre Rebled

V O C A L E S

D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D^a Lucia Enjuto Cárdbaba, D. Jaime Celada López y D. Octavio Contreras Esteban.

SECRETARIA GENERAL

D^a M^a. Isabel Rodríguez Álvaro

INTERVENTORA

D^a Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las trece horas del día seis de junio de dos mil dieciocho, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Manuel Latre Rebled, asistidos de la Sra. Secretaria General D^a M^a. Isabel Rodríguez Álvaro y presencia de la Sra. Interventora D^a Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asiste, excusando su inasistencia, la Diputada Provincial D^a. Ana Guarinos López.

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día treinta de mayo de dos mil dieciocho, tal y como ha sido redactada.

2.- CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. CLAVE: XX.C-2018/15. ZONA MOLINA. MEJORA PASEOS GU-405 Y OTROS.-

REFERENCIA DE LA OBRA:

CLAVE: XX.C-2018/15

MUNICIPIO: Zona de Molina

CLASE DE OBRA : Mejora paseos GU-405 y otros

PRESUPUESTO SIN IVA: 188.924,40 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 228.598,52 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 188.924,40 €

D. José Ángel Parra da cuenta que completado el expediente de contratación, redactado el pliego de condiciones al efecto y visto el informe de la Intervención de Fondos y del Servicio de Contratación de Obras, y en virtud de las facultades otorgadas por el art. 34 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno por Decreto de la Presidencia número 1677 de 15 de julio de 2015, modificado por Decreto 404 de 9 de marzo de 2018.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Proceder a la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado de la obra de referencia.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente junto con el pliego de condiciones particulares.

TERCERO.- Aprobar el gasto al efecto, con cargo al Presupuesto de la Diputación.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de anuncio en el Perfil del Contratante para que las empresas interesadas puedan presentar sus proposiciones

QUINTO.- Designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

Presidente:

- Titular: Antonio Sánchez Compañy
- Suplente: José Luis Fernández Fernández

Vocales:

Por el Servicio de Infraestructuras Provinciales

- Titular: Javier Rodríguez Gambarte
- Suplente: Cristina de la Fuente Calvo

Por la Secretaría General

- Titular: María Isabel Rodríguez Álvaro
- Suplente: Carlos Yagüe Martinluengo

Por la Intervención

- Titular: Rosario Iglesias Cabrera
- Suplente: María Jesús de Lucas Estremera

Secretario de la Mesa

- Titular: M. Paz Roselló López
- Suplente: Alberto García Arriola

SEXTO.- Disponer la publicación de la composición de Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante de la Diputación.

3.- CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. CLAVE: XX.C-2018/16. ZONA MOLINA. BARRERA DE SEGURIDAD GU-400 CODES Y OTRAS.-

REFERENCIA DE LA OBRA:

CLAVE: XX.C-2018/16

MUNICIPIO: Zona de Molina

CLASE DE OBRA : Barrera de seguridad GU-400 Codes y otras

PRESUPUESTO SIN IVA: 138.962,25 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 168.144,32 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 138.962,25 €

D. José Ángel Parra da cuenta que completado el expediente de contratación, redactado el pliego de condiciones al efecto y visto el informe de la Intervención de Fondos y del Servicio de Contratación de Obras, y en virtud de las facultades otorgadas por el art. 34 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno por Decreto de la Presidencia número 1677 de 15 de julio de 2015, modificado por Decreto 404 de 9 de marzo de 2018.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Proceder a la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado de la obra de referencia.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente junto con el pliego de condiciones particulares.

TERCERO.- Aprobar el gasto al efecto, con cargo al Presupuesto de la Diputación.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de anuncio en el Perfil del Contratante para que las empresas interesadas puedan presentar sus proposiciones

QUINTO.- Designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

Presidente:

- Titular: Antonio Sánchez Compañy
- Suplente: José Luis Fernández Fernández

Vocales:

Por el Servio de Infraestructuras Provinciales

- Titular: Javier Rodríguez Gambarte
- Suplente: Cristina de la Fuente Calvo

Por la Secretaría General

- Titular: María Isabel Rodríguez Álvaro
- Suplente: Carlos Yagüe Martinluengo

Por la Intervención

- Titular: Rosario Iglesias Cabrera
- Suplente: Maria Jesús de Lucas Estremera

Secretario de la Mesa

- *Titular: M. Paz Roselló López*
- *Suplente: Alberto García Arriola*

SEXTO.- Disponer la publicación de la composición de Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante de la Diputación.

4.- CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. CLAVE: XX.C-2018/18. PROTECCIÓN DE TALUDES. PROTECCIÓN DE TALUDES: GU-115 Y OTRAS.-

REFERENCIA DE LA OBRA:

CLAVE: XX.C-2018/18

MUNICIPIO: Protección taludes

CLASE DE OBRA : Protección de Taludes:GU-115 y otras

PRESUPUESTO SIN IVA: 207.361,67 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 250.907,62 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 207.361,67 €

D. José Ángel Parra da cuenta que completado el expediente de contratación, redactado el pliego de condiciones al efecto y visto el informe de la Intervención de Fondos

y del Servicio de Contratación de Obras, y en virtud de las facultades otorgadas por el art. 34 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno por Decreto de la Presidencia número 1677 de 15 de julio de 2015, modificado por Decreto 404 de 9 de marzo de 2018.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Proceder a la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado de la obra de referencia.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente junto con el pliego de condiciones particulares.

TERCERO.- Aprobar el gasto al efecto, con cargo al Presupuesto de la Diputación.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de anuncio en el Perfil del Contratante para que las empresas interesadas puedan presentar sus proposiciones

QUINTO.- Designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

Presidente:

- Titular: Antonio Sánchez Compañy
- Suplente: José Luis Fernández Fernández

Vocales:

Por el Servio de Infraestructuras Provinciales

- Titular: Javier Rodríguez Gambarte
- Suplente: Cristina de la Fuente Calvo

Por la Secretaría General

- Titular: María Isabel Rodríguez Álvaro
- Suplente: Carlos Yagüe Martinluengo

Por la Intervención

- Titular: Rosario Iglesias Cabrera
- Suplente: María Jesús de Lucas Estremera

Secretario de la Mesa

- Titular: M. Paz Roselló López
- Suplente: Alberto García Arriola

SEXTO.- Disponer la publicación de la composición de Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante de la Diputación.

5.- CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. CLAVE: XX.C-2018/19. PROTECCIÓN DE TALUDES. PROTECCIÓN DE TALUDES: GU-119 Y OTRAS.-

REFERENCIA DE LA OBRA:

CLAVE: XX.C-2018/19

MUNICIPIO: Protección taludes

CLASE DE OBRA : Protección de Taludes en GU-119 y otras

PRESUPUESTO SIN IVA: 103.884,80 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 125.700,61 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 103.884,80 €

D. José Ángel Parra da cuenta que completado el expediente de contratación, redactado el pliego de condiciones al efecto y visto el informe de la Intervención de Fondos y del Servicio de Contratación de Obras, y en virtud de las facultades otorgadas por el art. 34 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno por Decreto de la Presidencia número 1677 de 15 de julio de 2015, modificado por Decreto 404 de 9 de marzo de 2018.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Proceder a la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado de la obra de referencia.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente junto con el pliego de condiciones particulares.

TERCERO.- Aprobar el gasto al efecto, con cargo al Presupuesto de la Diputación.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de anuncio en el Perfil del Contratante para que las empresas interesadas puedan presentar sus proposiciones

QUINTO.- Designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

Presidente:

- Titular: Antonio Sánchez Compañy
- Suplente: José Luis Fernández Fernández

Vocales:

Por el Servio de Infraestructuras Provinciales

- Titular: Javier Rodríguez Gambarte
- Suplente: Cristina de la Fuente Calvo

Por la Secretaría General

- Titular: María Isabel Rodríguez Álvaro
- Suplente: Carlos Yagüe Martinluengo

Por la Intervención

- Titular: Rosario Iglesias Cabrera
- Suplente: María Jesús de Lucas Estremera

Secretario de la Mesa

- Titular: M. Paz Roselló López
- Suplente: Alberto García Arriola

SEXTO.- Disponer la publicación de la composición de Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante de la Diputación.

6.- CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. CLAVE: XX.C-2018/07. ZONA GUADALAJARA. ADECUACIÓN ARCENES: GU-143 Y OTRAS.-

REFERENCIA DE LA OBRA:

CLAVE: XX.C-2018/07

MUNICIPIO: Zona de Guadalajara

CLASE DE OBRA : Adecuación arcones GU-143 y otras

PRESUPUESTO SIN IVA: 166.886,07 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 201.932,15 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 166.886,07 €

D. José Ángel Parra da cuenta que completado el expediente de contratación, redactado el pliego de condiciones al efecto y visto el informe de la Intervención de Fondos y del Servicio de Contratación de Obras, y en virtud de las facultades otorgadas por el art. 34 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno por Decreto de la Presidencia número 1677 de 15 de julio de 2015, modificado por Decreto 404 de 9 de marzo de 2018.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Proceder a la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado de la obra de referencia.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente junto con el pliego de condiciones particulares.

TERCERO.- Aprobar el gasto al efecto, con cargo al Presupuesto de la Diputación.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de anuncio en el Perfil del Contratante para que las empresas interesadas puedan presentar sus proposiciones

QUINTO.- Designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

Presidente:

- Titular: Antonio Sánchez Compañy
- Suplente: José Luis Fernández Fernández

Vocales:

Por el Servio de Infraestructuras Provinciales

- Titular: Javier Rodríguez Gambarte
- Suplente: Cristina de la Fuente Calvo

Por la Secretaría General

- Titular: María Isabel Rodríguez Álvaro
- Suplente: Carlos Yagüe Martinluengo

Por la Intervención

- Titular: Rosario Iglesias Cabrera
- Suplente: María Jesús de Lucas Estremera

Secretario de la Mesa

- *Titular: M. Paz Roselló López*
- *Suplente: Alberto García Arriola*

SEXTO.- Disponer la publicación de la composición de Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante de la Diputación.

7.- CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. CLAVE: XX.C-2018/08. ZONA GUADALAJARA. BARRERA DE SEGURIDAD: GU-180 Y OTRAS.-

REFERENCIA DE LA OBRA:

CLAVE: XX.C-2018/08

MUNICIPIO: Zona de Guadalajara

CLASE DE OBRA : Barrera de seguridad GU-180 y otras

PRESUPUESTO SIN IVA: 190.892,18 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 230.979,54 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 190.892,18 €

D. José Ángel Parra da cuenta que completado el expediente de contratación, redactado el pliego de condiciones al efecto y visto el informe de la Intervención de Fondos y del Servicio de Contratación de Obras, y en virtud de las facultades otorgadas por el art. 34 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno por Decreto de la Presidencia número 1677 de 15 de julio de 2015, modificado por Decreto 404 de 9 de marzo de 2018.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Proceder a la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado de la obra de referencia.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente junto con el pliego de condiciones particulares.

TERCERO.- Aprobar el gasto al efecto, con cargo al Presupuesto de la Diputación.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de anuncio en el Perfil del Contratante para que las empresas interesadas puedan presentar sus proposiciones

QUINTO.- Designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

Presidente:

- Titular: Antonio Sánchez Compañy
- Suplente: José Luis Fernández Fernández

Vocales:

Por el Servio de Infraestructuras Provinciales

- Titular: Javier Rodríguez Gambarte
- Suplente: Cristina de la Fuente Calvo

Por la Secretaría General

- Titular: María Isabel Rodríguez Álvaro
- Suplente: Carlos Yagüe Martinluengo

Por la Intervención

- Titular: Rosario Iglesias Cabrera
- Suplente: María Jesús de Lucas Estremera

Secretario de la Mesa

- *Titular: M. Paz Roselló López*
- *Suplente: Alberto García Arriola*

SEXTO.- Disponer la publicación de la composición de Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante de la Diputación.

8.- CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. CLAVE: XX.C-2018/11. ZONA DE SIGÜENZA. ADECUACIÓN ARCENES: GU-170.-

REFERENCIA DE LA OBRA:

CLAVE: XX.C-2018/11

MUNICIPIO: Zona de Sigüenza

CLASE DE OBRA : Adecuación arcenos GU-170

PRESUPUESTO SIN IVA: 97.996,50 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 118.575,77 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 97.996,50 €

D. José Ángel Parra da cuenta que completado el expediente de contratación, redactado el pliego de condiciones al efecto y visto el informe de la Intervención de Fondos y del Servicio de Contratación de Obras, y en virtud de las facultades otorgadas por el art. 34 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno por Decreto de la Presidencia número 1677 de 15 de julio de 2015, modificado por Decreto 404 de 9 de marzo de 2018.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Proceder a la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado de la obra de referencia.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente junto con el pliego de condiciones particulares.

TERCERO.- Aprobar el gasto al efecto, con cargo al Presupuesto de la Diputación.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de anuncio en el Perfil del Contratante para que las empresas interesadas puedan presentar sus proposiciones

QUINTO.- Designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

Presidente:

- Titular: Antonio Sánchez Compañy
- Suplente: José Luis Fernández Fernández

Vocales:

Por el Servio de Infraestructuras Provinciales

- Titular: Javier Rodríguez Gambarte
- Suplente: Cristina de la Fuente Calvo

Por la Secretaría General

- Titular: María Isabel Rodríguez Álvaro
- Suplente: Carlos Yagüe Martinluengo

Por la Intervención

- Titular: Rosario Iglesias Cabrera
- Suplente: María Jesús de Lucas Estremera

Secretario de la Mesa

- *Titular: M. Paz Roselló López*
- *Suplente: Alberto García Arriola*

SEXTO.- Disponer la publicación de la composición de Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante de la Diputación.

9.- CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. CLAVE: XX.C-2018/12. ZONA SIGÜENZA. ADECUACIÓN ARCENES: GU-107 Y OTRAS.-

REFERENCIA DE LA OBRA:

CLAVE: XX.C-2018/12

MUNICIPIO: Zona de Sigüenza

CLASE DE OBRA : Adecuación arcenes GU-107 y otras

PRESUPUESTO SIN IVA: 109.519,27 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 132.518,32 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 109.519,27 €

D. José Ángel Parra da cuenta que completado el expediente de contratación, redactado el pliego de condiciones al efecto y visto el informe de la Intervención de Fondos y del Servicio de Contratación de Obras, y en virtud de las facultades otorgadas por el art. 34 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno por Decreto de la Presidencia número 1677 de 15 de julio de 2015, modificado por Decreto 404 de 9 de marzo de 2018.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Proceder a la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado de la obra de referencia.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente junto con el pliego de condiciones particulares.

TERCERO.- Aprobar el gasto al efecto, con cargo al Presupuesto de la Diputación.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de anuncio en el Perfil del Contratante para que las empresas interesadas puedan presentar sus proposiciones

QUINTO.- Designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

Presidente:

- Titular: Antonio Sánchez Compañy
- Suplente: José Luis Fernández Fernández

Vocales:

Por el Servio de Infraestructuras Provinciales

- Titular: Javier Rodríguez Gambarte
- Suplente: Cristina de la Fuente Calvo

Por la Secretaría General

- Titular: María Isabel Rodríguez Álvaro
- Suplente: Carlos Yagüe Martinluengo

Por la Intervención

- Titular: Rosario Iglesias Cabrera
- Suplente: María Jesús de Lucas Estremera

Secretario de la Mesa

- *Titular: M. Paz Roselló López*
- *Suplente: Alberto García Arriola*

SEXTO.- Disponer la publicación de la composición de Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante de la Diputación.

10.- CERTIFICACIÓN Y FACTURA DE LA OBRA 2016/LR1C/145 MIEDES DE ATIENZA.-

D. José Ángel Parra da cuenta de la Certificación y la factura número UNO por un importe de 31.029,18 € de la obra 2016/LR1C/145 *GU 145 MIEDES BAÑUELOS. VARIANTE MIEDES*, que fue adjudicada a la UTE CARRETERAS SIGÜENZA.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna

abstención, acuerda:

Aprobar la certificación y factura de la obra que se detalla.

CLAVE	MUNICIPIO Y TÍTULO DE LA OBRA	CONTRATISTA	CERTIFICACIÓN	FACTURA	IMPORTE CERTIFICACIÓN Y FACTURA IVA INCLUIDO
			Nº FECHA	Nº FECHA	
2016/LR1C/145	MIEDES DE ATIENZA - GU 145 MIEDES - BAÑUELOS. VARIANTE MIEDES	UTE CARRETERAS DE SIGÜENZA	1	A18000000400001	31.029,18 €
			25/04/2018	27/04/2018	

11.- CERTIFICACIÓN Y FACTURA DE LA OBRA 2016/LR1C/160 TORREMOCHA DE JADRAQUE.-

D. José Ángel Parra da cuenta de la Certificación y la factura número UNO por un importe de 21.157,53 € de la obra 2016/LR1C/160 *GU 160 DE CM 101 A TORREMOCHA DE JADRAQUE*, que fue adjudicada a la UTE CARRETERAS SIGÜENZA.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la certificación y factura de la obra que se detalla.

CLAVE	MUNICIPIO Y TÍTULO DE LA OBRA	CONTRATISTA	CERTIFICACIÓN	FACTURA	IMPORTE CERTIFICACIÓN Y FACTURA IVA INCLUIDO
			Nº FECHA	Nº FECHA	
2016/LR1C/160	TORREMOCHA DE JADRAQUE - GU 160 DE CM 101 A TORREMOCHA DE JADRAQUE	UTE CARRETERAS DE SIGÜENZA	1	A18000000400003	21.157,53 €
			25/04/2018	27/04/2018	

12.- CERTIFICACIÓN Y FACTURA DE LA OBRA 2016/LR1C/171 ESTRÍEGANA.-

D. José Ángel Parra da cuenta de la Certificación y la factura número UNO por un importe de 14.912,87 € de la obra 2016/LR1C/171 *GU 171 DE N II (ALCOLEA DEL P.) A CM 110 (ESTRIEGANA)*, que fue adjudicada a la UTE CARRETERAS SIGÜENZA.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la certificación y factura de la obra que se detalla.

CLAVE	MUNICIPIO Y TÍTULO DE LA OBRA	CONTRATISTA	CERTIFICACIÓN	FACTURA	IMPORTE CERTIFICACIÓN Y FACTURA IVA INCLUIDO
			Nº FECHA	Nº FECHA	
2016/LR1C/171	ESTRIEGANA- GU 171 DE N II (ALCOLEA DEL P.) A CM 110 (ESTRIEGANA)	UTE CARRETERAS DE SIGÜENZA	1	A1800000400002	14.912,87 €
			25/04/2018	27/04/2018	

13.- INFORME RESOLUCIÓN DISCREPANCIA REPARO 6/18 LIQUIDACIÓN TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL NÚCLEO ZOOLOGICO DE LA MANCOMUNIDAD VEGA DEL HENARES, AÑOS 2014 Y 2015.-

Visto el informe emitido por la Interventora con fecha 9 de mayo de 2018 y que dice:

“Vista la documentación recibida del Servicio de promoción y desarrollo, donde se incluye la liquidación de la tasa por recogida de animales domésticos vagabundos y otros servicios de ejercicio 2014, recibida el 30 de diciembre de 2014, por importe de Dieciocho mil seiscientos catorce euros (18.614'00 €) y liquidación de la tasa por recogida de animales domésticos vagabundos y otros servicios 2015, recibida el 19 de abril de 2016, por importe de Veintiún mil diez euros (21.010'00 €); en relación con la fiscalización del expediente, de conformidad con los artículos 214 y siguientes del TRLHL;

INFORMO:

La tasa por recogida de animales domésticos vagabundos y otros servicios del ejercicio 2014, se hizo efectiva el 28 de noviembre de 2017, con el 10 % de recargo de apremio, como consecuencia del fallo de la sentencia 204/2017, de 13 de septiembre.

Ahora se reclama el 10% de recargo de apremio, por importe de Mil ochocientos cuarenta y un euros con cuarenta céntimos (1.861'40 €) y los intereses de demora desde el 6 de febrero de 2015 hasta la fecha de pago, por importe de Dos mil sesenta y nueve euros con noventa y siete céntimos (2.069'97 €).

En el expediente también se incluye la Tasa por recogida de animales domésticos vagabundos y otros servicios de 2015, por importe de Veintiún mil diez euros (21.010'00 €), notificada el 15 de abril de 2016 y que no ha sido tramitada por el Servicio para su pago.

No se informa, ni por el Jefe de Servicio ni por la Asesoría Jurídica y de conformidad con la base 56 de las BEP 2018 "El órgano interventor recibirá el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos y cuando esté en disposición de que se dicte acuerdo del órgano competente.”

No existe crédito presupuestario suficiente y adecuado en el presupuesto del 2018, por importe de Veintiún mil diez euros (21.010'00 €), en la partida 225.02 "Tributos Locales" del Programa 414.

Se trata de una Tasa del ejercicio 2015, notificada el 15 de abril de 2016.

El artículo 36 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula la exigencia de responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas y el artículo 60 del Texto Refundido de las Disposiciones de Régimen Local, establece:

"Las autoridades y funcionarios de cualquier orden que, por dolo o culpa a negligencia, adopten resoluciones o realicen actos con infracción de las disposiciones legales, estarán obligados a indemnizar a la Corporación Local los daños y perjuicios que sean consecuencia de aquéllos, con independencia de la responsabilidad penal o disciplinaria que les pueda corresponder."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 del TRLHL, "Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución".

De acuerdo con el artículo 216.2, "Si el reparo afecta a la disposición de gastos, al reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos) se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquel sea solventado, en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no sea adecuado.

Por todo ello, se formula, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 215, REPARO DE LEGALIDAD, que determina la suspensión de la tramitación del expediente por insuficiencia de crédito en el presupuesto 2018, según lo establecido en el artículo 216.2.a) del TRLHL.

De acuerdo con el artículo 217 del Texto Refundido "Corresponderá al Pleno la resolución de discrepancias cuando el reparo se base en insuficiencia de crédito".

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Promoción Social con fecha 18 de mayo de 2018:

"1.- Con fecha 9 de mayo de 2018, procedente de la intervención de fondos, se recibe informe de fiscalización del expediente correspondiente a la liquidación 2014 y 2015 de la tasa de recogida de animales domésticos por la prestación de los servicios llevados a cabo en el núcleo zoológico de la Mancomunidad y recargo e intereses de la liquidación de la tasa 2014.

En dicho informe, se expresa que "No existe crédito presupuestario suficiente y adecuado en el presupuesto de 2018, por importe de veintiún mil diez euros (21.010,00 €), en la partida 225.02 "Tributos locales" del programa 414", por lo que, se formula "REPARO DE LEGALIDAD, que determina la suspensión de la tramitación del expediente

por insuficiencia de crédito en el presupuesto 2018, según lo establecido en el artículo 216.2.a) del TRLHL"

2.- En el programa de gastos facilitado por la Intervención de fondos relativo al Programa 414 del ejercicio 2018, consta:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito inicial	Crédito definitivo	Crédito disponible
414.22502	Tributos de las entidades locales	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €

Por lo que, por este Servicio, se plantea discrepancia con el Reparó formulado por la Intervención.

3.- En conclusión, se considera que existe suficiencia de crédito, por lo que procede seguir con la tramitación del expediente”.

Visto el informe del Jefe de la Asesoría Jurídica:

“Recibido el 18 de mayo de 2018, escrito del Jefe de Servicio de Promoción Social de la misma fecha, comunicando su discrepancia con el reparo número 6/18 de la Interventora y solicitando informe de la Asesoría Jurídica de conformidad a lo establecido por la Base 68.2 de las vigentes de ejecución del presupuesto, se informa lo siguiente:

PRIMERO.- Se recibe en la Intervención para fiscalización el expediente para el pago de la liquidación de intereses y recargos en periodo ejecutivo de la liquidación de la tasa por prestación del servicio en el núcleo zoológico de la Mancomunidad Vega del Henares del año 2014, notificada el 28 de Marzo de 2018, por importe de 3.931,37 €.

Así mismo se remitió la providencia de apremio de la liquidación de la tasa por prestación del servicio en el núcleo zoológico de la Mancomunidad Vega del Henares del año 2015, notificada el 19 de Diciembre de 2017, por importe de 23.111 €.

Con fecha 9 de Mayo de 2018, la Interventora formula reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, con suspensión de la tramitación del expediente conforme al artículo 216.2.a) de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste, respecto de la liquidación de 2015, en que no existe crédito presupuestario suficiente y adecuado en el presupuesto de 2018, por importe de 21.010 € en la partida 225.02 "Tributos locales" del Programa 414. Así mismo se informa de la ausencia de informe ni del Jefe del Servicio ni de la Asesoría Jurídica, se supone que acerca de la liquidación de 2015 y finalmente, de la posibilidad de exigencia de responsabilidad a autoridades y funcionarios.

SEGUNDO.- Con fecha 18 de Mayo de 2018, se emite informe por el Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo en el que se manifiesta que en el programa de gastos facilitado por Intervención relativo al Programa 414 del ejercicio 2018, consta un crédito disponible de 30.000 € en la aplicación presupuestaria 414.22502 denominada Tributos de las entidades locales.

TERCERO.- Conforme a la Base 68.2 y 4 de ejecución del vigente Presupuesto, cuando el órgano gestor no acepte el reparo planteará una discrepancia, que resolverá en este caso el Presidente, previo informe de la Asesoría jurídica e informe de la Junta de Gobierno, la resolución del Presidente será indelegable, deberá recaer en el plazo de quince días y tendrá naturaleza ejecutiva. Una vez resuelta la discrepancia se podrá continuar con la tramitación del expediente.

En consecuencia, la discrepancia ha de ser resuelta y en el presente caso, a favor del Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo, pues de conformidad con su informe, existe crédito en el presupuesto de 2018.

Lo actuado por el Servicio es conforme a Derecho y por tanto no procede el reconocimiento extrajudicial de crédito, por no concurrir lo establecido por la Base 19 de las vigentes de ejecución del Presupuesto, sino la continuación del expediente de pago.

Además en preciso indicar que la liquidación del año 2015, notificada el 15 de Abril de 2016, se recibió mientras se reclamaba la liquidación del año 2014 en vía administrativa, sin que en ningún momento se diera traslado a la Asesoría jurídica.

No obstante, si se hubiera dado traslado, se habría recurrido junto a la liquidación de 2014 y por ser idéntico, hubiese sido desestimado como lo fue la del 2014 por sentencia del Juzgado de lo Contencioso de 13 de Septiembre de 2017.

Por último, respecto a la posibilidad de exigencia de responsabilidad a autoridades y funcionarios, procederá solo si se acreditara la existencia de un daño o un perjuicio para la Diputación o por reclamación patrimonial de un interesado.

Por todo ello, procede y se informa favorablemente que, por la Diputada Delegada de Medio Ambiente se eleve propuesta a la Junta de Gobierno, para que informe favorablemente que por la Presidencia se resuelva la discrepancia a favor del Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo y una vez acordada, mediante la correspondiente resolución del Presidente a propuesta del Servicio, se de traslado a Intervención para continuar con la tramitación del expediente de pago de la liquidación de intereses y recargos en periodo ejecutivo de la liquidación de la tasa por prestación del servicio en el núcleo zoológico de la Mancomunidad Vega del Henares del año 2014, notificada el 28 de Marzo de 2018, por importe de 3.931,37 € y de la providencia de apremio de la liquidación de la tasa por prestación del servicio en el núcleo zoológico de la Mancomunidad Vega del Henares del año 2015, notificada el 19 de Diciembre de 2017, por importe de 23.111 €.”

La Sra. Diputada Delegada de Medio Ambiente da cuenta que visto el reparo de legalidad número 6/18 de fecha 9 de Mayo de 2018 formulado por la Interventora en el expediente para el pago de la liquidación de intereses y recargos en periodo ejecutivo de la liquidación de la tasa por prestación del servicio en el núcleo zoológico de la Mancomunidad Vega del Henares del año 2014, notificada el 28 de Marzo de 2018, por importe de 3.931,37 € y para el pago de la providencia de apremio de la liquidación de la tasa por prestación del servicio en el núcleo zoológico de la Mancomunidad Vega del Henares del año 2015, notificada el 19 de Diciembre de 2017, por importe de 23.111 €.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo de fecha 18 de Mayo de 2018, discrepando del reparo.

Visto el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 18 de Mayo de 2018, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

“PRIMERO.- Se recibe en la Intervención para fiscalización el expediente para el pago de la liquidación de intereses y recargos en periodo ejecutivo de la liquidación de la tasa por prestación del servicio en el núcleo zoológico de la Mancomunidad Vega del Henares del año 2014, notificada el 28 de Marzo de 2018, por importe de 3.931,37 €.

Así mismo se remitió la providencia de apremio de la liquidación de la tasa por prestación del servicio en el núcleo zoológico de la Mancomunidad Vega del Henares del año 2015, notificada el 19 de Diciembre de 2017, por importe de 23.111 €.

Con fecha 9 de Mayo de 2018, la Interventora formula reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, con suspensión de la tramitación del expediente conforme al artículo 216.2.a) de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste, respecto de la liquidación de 2015, en que no existe crédito presupuestario suficiente y adecuado en el presupuesto de 2018, por importe de 21.010 € en la partida 225.02 "Tributos locales" del Programa 414. Así mismo se informa de la ausencia de informe ni del Jefe del Servicio ni de la Asesoría Jurídica, se supone que acerca de la liquidación de 2015 y finalmente, de la posibilidad de exigencia de responsabilidad a autoridades y funcionarios.

SEGUNDO.- Con fecha 18 de Mayo de 2018, se emite informe por el Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo en el que se manifiesta que en el programa de gastos facilitado por Intervención relativo al Programa 414 del ejercicio 2018, consta un crédito disponible de 30.000 € en la aplicación presupuestaria 414.22502 denominada Tributos de las entidades locales.

TERCERO.- Conforme a la Base 68.2 y 4 de ejecución del vigente Presupuesto, cuando el órgano gestor no acepte el reparo planteará una discrepancia, que resolverá en este caso el Presidente, previo informe de la Asesoría jurídica e informe de la Junta de Gobierno, la

resolución del Presidente será indelegable, deberá recaer en el plazo de quince días y tendrá naturaleza ejecutiva. Una vez resuelta la discrepancia se podrá continuar con la tramitación del expediente.

En consecuencia, la discrepancia ha de ser resuelta y en el presente caso, a favor del Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo, pues de conformidad con su informe, existe crédito en el presupuesto de 2018.

Lo actuado por el Servicio es conforme a Derecho y por tanto no procede el reconocimiento extrajudicial de crédito, por no concurrir lo establecido por la Base 19 de las vigentes de ejecución del Presupuesto, sino la continuación del expediente de pago.

Además en preciso indicar que la liquidación del año 2015, notificada el 15 de Abril de 2016, se recibió mientras se reclamaba la liquidación del año 2014 en vía administrativa, sin que en ningún momento se diera traslado a la Asesoría jurídica.

No obstante, si se hubiera dado traslado, se habría recurrido junto a la liquidación de 2014 y por ser idéntico, hubiese sido desestimado como lo fue la del 2014 por sentencia del Juzgado de lo Contencioso de 13 de Septiembre de 2017.

Por último, respecto a la posibilidad de exigencia de responsabilidad a autoridades y funcionarios, procederá solo si se acreditara la existencia de un daño o un perjuicio para la Diputación o por reclamación patrimonial de un interesado.

Por todo ello, procede y se informa favorablemente que, por la Diputada Delegada de Medio Ambiente se eleve propuesta a la Junta de Gobierno, para que informe favorablemente que por la Presidencia se resuelva la discrepancia a favor del Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo y una vez acordada, mediante la correspondiente resolución del Presidente a propuesta del Servicio, se de traslado a Intervención para continuar con la tramitación del expediente de pago de la liquidación de intereses y recargos en periodo ejecutivo de la liquidación de la tasa por prestación del servicio en el núcleo zoológico de la Mancomunidad Vega del Henares del año 2014, notificada el 28 de Marzo de 2018, por importe de 3.931,37 € y de la providencia de apremio de la liquidación de la tasa por prestación del servicio en el núcleo zoológico de la Mancomunidad Vega del Henares del año 2015, notificada el 19 de Diciembre de 2017, por importe de 23.111 €.”

De conformidad con cuanto antecede a la Junta de Gobierno se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación se dicte resolución acordando resolver la discrepancia a favor del Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo y una vez acordada, mediante la correspondiente resolución del Presidente a propuesta del Servicio, se de traslado a Intervención para continuar con la tramitación del expediente de pago de la liquidación de intereses y recargos en periodo

ejecutivo de la liquidación de la tasa por prestación del servicio en el núcleo zoológico de la Mancomunidad Vega del Henares del año 2014, notificada el 28 de Marzo de 2018, por importe de 3.931,37 € y de la providencia de apremio de la liquidación de la tasa por prestación del servicio en el núcleo zoológico de la Mancomunidad Vega del Henares del año 2015, notificada el 19 de Diciembre de 2017, por importe de 23.111 €, por ser su actuación conforme a derecho.

SEGUNDO.- Una vez acordada, mediante la correspondiente resolución del Presidente a propuesta del Servicio, se de traslado a Intervención para continuar con la tramitación del expediente de pago.”

Pide la palabra la Sra. Interventora para manifestar que este expediente debe ser aprobado por el Pleno de la Diputación teniendo en cuenta que

- En el informe del Jefe del Servicio se incorpora una aplicación presupuestaria (414.22502) con crédito disponible de 30.000 €, debe aplicarse exclusivamente al pago del Impuesto de Bienes Inmuebles.
- El informe del Jefe de la Asesoría Jurídica que incorpora que el órgano competente debe ser esta Junta de Gobierno para su informe y posterior aprobación por el Presidente tampoco es válido, teniendo en cuenta que el importe no tiene crédito.
- Dicho importe procede de ejercicios cerrados (2014-2015).
- De conformidad con el artículo 217 corresponde al Pleno la resolución de discrepancias cuando el reparo se base en insuficiencia de crédito.

Visto el informe verbal de la Sra. Interventora la Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Informar favorablemente el reparo 6/18 de liquidación de tasa por prestación del servicio en el Núcleo Zoológico de la Mancomunidad “Vega del Henares”, años 2014 y 2015.

SEGUNDO.- Que el Pleno de esta Diputación resuelva el reparo.

14.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE GUADALAJARA.-

D^a Lucia Enjuto da cuenta que en relación con el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y la Asociación de la Prensa de Guadalajara, para la realización de actividades formativas, como cursos, congresos y seminarios, becas y masters para periodistas, licenciados, graduados y estudiantes de Ciencias de la Información y Comunicación Audiovisual en los medios locales de comunicación, además de las publicaciones de interés provincial y social que edita la Asociación, y a la vista de los positivos resultados que ésta colaboración tiene en la incorporación de jóvenes periodistas al mundo laboral.

Considerando las oportunidades de formación profesional que se ofrecen gracias a este acuerdo a los periodistas de Guadalajara, favoreciendo así la mejora constante de su cualificación profesional, lo que contribuye a mejorar la calidad de la información sobre la provincia y sus pueblos que se ofrecen en todos los medios de comunicación y a la vista de los informes del Servicio y la Asesoría Jurídica, ambo de fecha 24 de mayo de 2018, así como de la Intervención de fecha 25 de mayo de 2018, La Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente la aprobación de este convenio de colaboración que mantiene con la Asociación de la Prensa de Guadalajara.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración con la Asociación de la Prensa de Guadalajara con N.I.F. G19032473, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para la formación y cualificación profesional de los periodistas asociados, facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

Segundo.- Aprobar la autorización del gasto de 12.000,00 Euros, con cargo a la partida específica número 491.480.00 del presupuesto de 2018.

<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE GUADALAJARA PARA EL AÑO 2018.</p>
--

En la ciudad de Guadalajara, a xx de xxxxxx de 2018

REUNIDOS

De una parte, **D. José Manuel Latre Rebled**, presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, que actúa en representación de la misma, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno del _____, asistido de la Sra. Secretaria General Dña. M^a Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra, **D^a. Mar Corral Martínez**, presidenta de la Asociación de la Prensa de Guadalajara, en representación de la misma.

Ambas partes se reconocen capacidad y representación suficientes para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

1º.- La Asociación de la Prensa tiene como objetivo la realización de actividades tendentes a mejorar la formación y cualificación profesional de los periodistas y potenciar la labor social que llevan a cabo los medios de comunicación de Guadalajara, mediante la convocatoria de cursos y becas de formación, la realización de actividades profesionales, culturales y sociales y la ejecución de cuantas otras actuaciones puedan contribuir al desarrollo tanto de la profesión periodística como de la provincia de Guadalajara.

2º.- Para alcanzar los objetivos señalados, que redundan en interés de todos los habitantes de Guadalajara, es necesario el empleo de recursos económicos a los que la Asociación no puede hacer frente en solitario. Por tal motivo, se considera necesaria la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

3º.- Uno de los fines primordiales de la Diputación Provincial de Guadalajara es contribuir al desarrollo económico, social y cultural de la provincia, colaborando de manera activa en otras organizaciones, públicas y privadas, para realizar actuaciones en beneficio de los ciudadanos.

4º.- Dado el importante papel social que tienen encomendado los medios de comunicación en toda sociedad democrática, se considera necesario potenciar la formación de los periodistas y la mejora de las condiciones de los profesionales y de los medios de comunicación.

En consideración a lo expuesto, se formaliza el presente Convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: La Asociación de la Prensa se compromete a realizar anualmente, aportando sus medios personales y materiales, las actuaciones siguientes:

- a) Actividades formativas destinadas a estudiantes de periodismo y a licenciados en Ciencias de la Información, que sean naturales de la provincia de Guadalajara o residentes en la misma. Se entienden incluidos en este concepto los cursos de formación, las becas de formación para estudiantes de los últimos cursos de Ciencias de la Información, asistencia a cursos y máster, participación y asistencia a congresos profesionales y otras actuaciones similares.
- b) Celebración de una exposición itinerante dentro del ejercicio, en la que participarán fotógrafos naturales de la provincia de Guadalajara o residentes en la misma, destinada a la difusión de los valores naturales, medioambientales y monumentales de la provincia de Guadalajara, especialmente de su medio rural. El material de la exposición se cederá a la Diputación para la posible edición de publicaciones.

SEGUNDA: La Asociación de la Prensa dispone de un Centro de Prensa en la ciudad de Guadalajara, que podrá ser utilizado por la Diputación Provincial, así como por los ayuntamientos, mancomunidades y entidades locales menores de la provincia de Guadalajara sin coste alguno. Igualmente, las asociaciones culturales podrán utilizar el Centro de Prensa con una reducción del 80 por ciento en sus tarifas, obligándose la Asociación de la Prensa a justificar mediante el cobro aportando las correspondientes facturas. La Diputación Provincial de Guadalajara podrá informar a las entidades locales y asociaciones de la provincia de la existencia de este servicio de financiación conjunta.

TERCERA: A través del presente convenio, la Diputación Provincial de Guadalajara también colabora con su aportación económica en el funcionamiento del Centro de Prensa, sede de la Asociación de la Prensa de Guadalajara, para ayudar en la cobertura de los gastos que la actividad de esta instalación genera (mantenimiento, personal, etc.).

En el Centro de Prensa, figurará de manera expresa y visible, y en lugar preferente, la Diputación Provincial de Guadalajara como Institución colaboradora en la construcción del Centro de Prensa, en la financiación de las actividades de la Asociación y en el mantenimiento del Centro de Prensa.

CUARTA: En todos los carteles, programas y anuncios publicitarios de las actividades que organice la Asociación de la Prensa en colaboración con la Diputación, se insertará el escudo y nombre de la Institución, en lugar prioritario y de acuerdo con las normas de imagen de la misma. Asimismo se insertara un banner-enlace a la institución provincial desde la página principal de la web de la Asociación de la prensa y la página principal de la web del Centro de Prensa.

QUINTA: La Asociación de la Prensa organizará un ciclo de conferencias sobre temas relacionados con la actualidad y el periodismo, que contará con la presencia de reconocidos profesionales de los medios de comunicación. La Diputación figurará como institución colaboradora y tendrá representación en la apertura de cada conferencia.

SEXTA: La Asociación de la Prensa se compromete a convocar el XVII Premio de Periodismo en la modalidad "Turismo y medio rural en Guadalajara, Camino del Cid", en el que figurará como patrocinadora la Diputación Provincial de Guadalajara, y cuyo objetivo será difundir, poner en valor y potenciar la riqueza monumental, paisajística, medio ambiental, cultural e histórica del medio rural de la provincia ligada a la ruta turística del Camino del Cid. La cuantía del premio será de 1.250,00 euros y uno de los integrantes del Jurado será designado por la Diputación Provincial.

SÉPTIMA: Con motivo de la edición del Anuario de la Asociación de la Prensa, se incluirá en el mismo un anuncio a página completa de la Diputación Provincial de Guadalajara por un importe de 500,00 euros más iva.

OCTAVA: La aportación económica de la Diputación Provincial se cifra en doce mil euros (12.000,00 €), con cargo a la partida nominativa 491.48000 que con carácter nominativo figura en el vigente presupuesto.

El pago del 50 por ciento de la citada cantidad se abonará una vez aprobado y publicado el Convenio, previa verificación, por el Servicio de Prensa, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la aprobación de la justificación.

La cuenta justificativa deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre del ejercicio en el que se hubiera concedido la misma.

Para justificar la subvención, la Asociación de la Prensa presentará cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación:

- a) Memoria de actividades realizadas
- b) Informe de los resultados obtenidos

1º. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.

2º. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el Secretario, para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas.

3º. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Prensa indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación, se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.

4º. Para las ayudas concedidas a entidades locales, certificado del Secretario General indicando que se ha cumplido con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

5º. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

- a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el

número de la factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.

NOVENA: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

DÉCIMA: La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

UNDÉCIMA: La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

DUODÉCIMA: La Diputación Provincial de Guadalajara remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el presente convenio, así como la subvención concedida con ocasión del mismo, tal y como establece el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

DECIMO TERCERA: El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes o, en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

DÉCIMO CUARTA: El presente Convenio surtirá efecto durante este ejercicio 2018.

DÉCIMO QUINTA: Los signatarios del Convenio se comprometen a dar la necesaria y oportuna publicidad al mismo, con el fin de que pueda llegar a conocimiento de todos los posibles beneficiarios.

Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno, por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda incluir en el orden del día el siguiente particular

15.- RECTIFICACIÓN ERROR PARTICULAR NÚM. 18 JUNTA DE GOBIERNO 23/05/2018.-

Se da cuenta del error de transcripción, observado en el particular núm. 18 del acta de la Junta de Gobierno de 23 de mayo 2018, por omisión de una parte del texto del convenio

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Subsanar dicho error quedando el acuerdo de la siguiente forma:

“18.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES, AMIGOS Y USUARIOS PRO SALUD MENTAL (A.F.A.U.S.), AÑO 2018.-

Se da cuenta que la Asociación de Familiares, Amigos y Usuarios Pro Salud Mental (A.F.A.U.S), desarrolla una importante labor a favor de la atención integral del enfermo mental y su integración en la comunidad, por lo que la Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto. Por ello, vistos los informes del Servicio, la Asesoría Jurídica y la Intervención de fecha 4, 14 y 15 de mayo de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.-Aprobar el Convenio con A.F.A.U.S., en los términos que se recogen en el mismo y que más adelante se transcribe, como contribución de la Diputación Provincial de Guadalajara en el sostenimiento del proyecto de “recogida y reciclado de aceite vegetal usado”, que esta Entidad lleva a cabo a través del Centro Especial de Empleo.

Segundo.- Aprobar la autorización de 10.000,00 Euros, con cargo a la partida 231.48007 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente; facultando al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES, AMIGOS Y USUARIOS PRO SALUD MENTAL GUADALAJARA, PARA EL SOSTENIMIENTO DEL PROYECTO DE “RECOGIDA Y RECICLADO DE ACEITE VEGETAL USADO”, A TRAVÉS DE SU CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____ y asistido de la Sra. Secretaria General D^a María Isabel Rodríguez Álvaro.

De otra parte, Doña Emilia Díaz Vinuesa, Presidenta de la Asociación de Familiares Amigos y Usuarios Pro Salud Mental (AFAUS) con C.I.F G19137900, en representación de la misma.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- En el Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil dieciocho, existe consignación presupuestaria por importe de 10.000,00 € en su partida 231.48007, para el Convenio con AFAUS, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido

en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero.- A.F.A.U.S. es una asociación sin ánimo de lucro, que agrupa a familiares, amigos, profesionales y usuarios que luchan por la atención integral del enfermo mental y su integración en Comunidad. Con una experiencia de más de 20 años trabajando con personas con enfermedad mental y especialmente con las personas con Trastorno Mental Grave, cuenta con un Centro Especial de Empleo para impulsar la incorporación efectiva de las personas con enfermedad mental al mundo del trabajo.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2018 de la Diputación de Guadalajara a favor de AFAUS, para contribuir al sostenimiento del proyecto de "Recogida y reciclado de aceite vegetal usado", que la Entidad lleva a cabo a través de su Centro Especial de empleo, en los términos fijados en la Memoria justificativa (Anexo I).

Segunda.- La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 10.000,00 €, con cargo a la partida 231.48007 del Presupuesto vigente.

Tercera.- Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del proyecto desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2018, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

Cuarta.- La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada.

Quinta.- En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexta.- La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

La Entidad beneficiaria procederá a la justificación de la subvención con fecha límite el 30 de noviembre del ejercicio en curso.

La documentación a presentar se especifica en el Anexo II (Instrucciones y Modelos para la justificación).

Séptima.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Octava.- La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, que entra en vigor el 1 de julio de 2018, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Novena.- La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Décima.- La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento del objeto del presente Convenio, así como de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones, será causa de pérdida de la condición de beneficiario de la subvención.

Undécima.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Duodécima.- AFAUS se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Decimotercera.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

ANEXO I

El objetivo principal es ofrecer un servicio de calidad empleando a personas con enfermedad mental (el trabajo como finalidad), pero a la vez utilizamos este mismo objetivo para aportar múltiples beneficios a los propios trabajadores (el trabajo como herramienta).

Cuando hablamos de beneficios, nos referimos a mejorar la autoestima e imagen personal, reconocimiento y participación social, creación de hábitos y rutinas, independencia económica... y por supuesto la oportunidad de abandonar el rol de enfermo y adquirir el rol de trabajador.

El acceso al mundo laboral en condiciones dignas para el trabajador forma parte del proyecto de vida de toda persona adulta en edad laboral, por lo que nuestro CEE es un impulso hacia el mundo laboral para las personas con TMG.

Con este objetivo se diseñó dentro del CEE Afaus una línea de empleo verde, cuyo primer paso era la puesta en marcha del servicio de recogida de residuos urbanos no peligrosos, y dentro de esta línea El reciclaje de aceite vegetal usado, como eje principal del proyecto, se trata de implantar actividades sostenibles que unan el ámbito medioambiental con el social, como nuevo nicho de mercado para la creación de puestos de trabajo para personas con discapacidad.

Este año 2018, también iniciaremos una nueva línea de negocio, a través del plástico de rechazo, creando una carpintería de plástico, con el fin de poder comercializar mobiliario urbano.

Los resultados obtenidos dentro de este proyecto han sido los siguientes:

Nos calificamos como gestores de recogida de residuos urbanos no peligrosos

- ✓ 200101: papel y cartón
- ✓ 200125: aceites y grasas comestibles
- ✓ 200139: plásticos
- ✓ 200140: metales

Y mediante resolución de 26 de junio de la dirección general de calidad e impacto medioambiental, se nos autorizó para realizar operaciones de tratamiento de residuos en nuestra instalación ubicada en el polígono industrial de Cabanillas del campo 4-I, parcela 232-b.2, que en este año 2016 es trasladada a la nave que el CEE tiene cedida el Alcohete, a finales de este año se trasladará a una nave en Cabanillas del Campo.

ACTIVIDAD Principal del proyecto

Recogida de aceite vegetal usado.

Aceite:

Nos encargamos de la retirada y gestión integral gratuita del residuo.

*La correcta gestión de los mismos es obligatoria por ley.

Servicio de recogida en 24h para urgencias.

Limpieza de bidones.

Contribución gratuita al mantenimiento de alcantarillado y depuración, además de colaborar con el medio ambiente.

➔DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE VALORIZACIÓN

Con este proyecto lo que se pretende es la instalación de contenedores para la recogida selectiva de aceite vegetal usado, en los municipios del ámbito de aplicación de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe

Se han instalado los contenedores de plástico e irán dentro de una estructura metálica que estará anclada al suelo con tornillos y cerrada con llave a la que sólo tendrá acceso el gestor del residuo y el ayuntamiento. El aceite usado se verterá dentro del contenedor en botellas de plástico mediante un buzón habilitado para ello en la estructura metálica que conduce al contenedor de plástico. De este modo se evitarán derrames de aceite por la vía pública.

Sistema de gestión de residuos prevista: se recogerá el aceite vegetal usado en los contenedores que se instalen y una vez llenos el CEE Afaus se lo llevará y repondrá el contenedor para seguir con la gestión.

Nuestro proyecto de valorización, terminará con la recogida del aceite, posteriormente se contratará a una empresa para gestionar los productos finales de la gestión de los aceites.

AGRICULTURA: compostaje

INDUSTRIA: lubricantes, ceras, pinturas, barnices, sector de la destilación, jabones, cremas y otros productos de cosmética.

INDUSTRIA ENERGÉTICA: Biodiesel, El Biodiesel es un combustible que se obtiene por la transesterificación de triglicéridos (aceite). El producto obtenido es muy similar al gasóleo obtenido del petróleo y puede usarse para motores diesel en general. Por cada litro de aceite tratado se obtiene prácticamente un litro de Biodiesel.

Las Cifras de recogida durante este 2017, nos indican que hemos aumentado la cantidad de residuo recogido, con lo que hemos conseguido el objetivo marcado:

Año	2015	2016	2017
LER 200125 (Aceite usado domestico)	15.182 KG	27.010KG	42.215KG
LER 150101 (Papel y cartón)	49.700KG	75.500KG	82.500KG
LER 150102 (Plásticos)	1.150KG	2.980KG	3.250KG

En el Año 2018, se procederá a la colocación, de dos contenedores, y la revisión de todos los puestos. Además, la nave nueva nos permitirá hacer un proceso de selección más amplio, pudiendo así recoger más residuos. También en esta empezaremos a comercializar nuestro

servicio de recogida por los polígonos industriales, de manera integral, cómoda y limpia para el cliente.

En resumen, necesitamos ayuda económica para seguir por el camino que nos hemos marcado, y que nos ayude a solventar el déficit de arranque que hemos tenido con las inversiones realizadas, para poder salir al mercado ordinario a competir, y que podamos también poder ofrecer servicios y productos.

4. Presupuesto y Solicitud a la Excelentísima Diputación Provincial de Guadalajara

Alquiler del almacén-----	9.900,00 €
Gestión y mantenimiento-----	3.500,00 €
50% del salario del gerente-----	16.089,00 €
TOTAL -----	29. 489,00 €

AYUDA SOLICITADA A DIPUTACIÓN: 10.000,00 €

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. Declaración (Ver modelo¹⁾) del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada
2. Certificado (Ver modelo²⁾) del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida
3. Relación (Ver modelo³⁾) clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 30 de noviembre de 2018, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.
4. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas
 - Informe de los resultados obtenidos
5. Originales de las facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifique la ayuda concedida. Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, TC1 y/o TC2, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada. Deberán aportarse documentos originales, las cuales serán selladas por el Subárea de Promoción Social indicando que se han destinado a justificar la subvención. A

continuación se realizarán fotocopias compulsadas de los mismos y se devolverán los originales.

6. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en Normas aplicables.

Normas aplicables:

-Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

-En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

-Se podrán imputar a la justificación concedida solo el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

-No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones,... y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes, se presentará la siguiente documentación:

a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.

1) MODELO DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	C.I.F.
---------	--------

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha _____, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA:

Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2018.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2) MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____ con N.I.F. _____, como representante de la entidad _____, con CIF: _____,

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Orden	Proveedor	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a _____ de _____ de 2018

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

3) MODELO RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a. _____ con N.I.F. _____,
como representante de la entidad _____, con
CIF: _____,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2018 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada son los que siguen:

Proveedor	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL				

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2018
EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA”

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,